



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 18 de junio de 2018.

**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

La que suscribe **Diputada Nallely Hernández García**, Diputada Local por el Partido Verde Ecologista de México, en esta LXIII Legislatura Constitucional del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, presento a éste Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones IX y XII del artículo 7 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca;
lo que someto a la consideración de este Pleno Legislativo del Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 12 de junio de 2018, el gobernador de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, atestiguó la instalación y primera sesión de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático. En un comunicado se informó que esta reunión tiene el propósito de orientar de manera planificada acciones de gobierno en la salvaguarda del medio ambiente y el desarrollo sustentable en la entidad.



Reunidos en el Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca y luego de tomar protesta a las y los integrantes de esta Comisión, el gobernador destacó que este tema es parte de una realidad mundial en la que Oaxaca se suma a los esfuerzos por contrarrestar las consecuencias catastróficas que ha generado el Cambio Climático. "Esta Comisión sumada a la sociedad civil, la academia y organismos gubernamentales, podrá plasmar objetivos de hacia dónde debemos dirigir los esfuerzos como oaxaqueños para hacer nuestra aportación a un Estado y país verde, sobretodo porque Oaxaca es uno de los Estados más biodiversos".

Las Acciones de mitigación, en las que se abordarán estrategias para disminuir y evitar los gases de efecto invernadero y carbono negro; Acciones de adaptación, en las que se establecerán estrategias para disminuir la vulnerabilidad y riesgos de desastres ante eventos climáticos; Así como capacitación, en las que se crearán medidas para la sensibilización y capacitación al cambio climático. La Secretaría de Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) refirió que el objetivo de esta Comisión Intersecretarial, así como del Programa Estatal de Cambio Climático es la reducción de 21 millones de toneladas de bióxido de carbono que se emiten a la atmósfera en el estado, derivadas del transporte, actividades agrícolas, industriales, entre otras.



Es importante las acciones que emprenderán estas dependencias, pero cabe resaltar que el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que en su párrafo tercero lo siguiente:

"El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena.

Los particulares pueden hacer lo que la Ley no les prohíbe y deben hacer, lo que la Ley les ordena"; es decir que las leyes deben estar acordes a las funciones que realiza cada secretaría o cada funcionario público, y por lo que observamos en la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, existe hasta esta fecha una falta de certeza en el artículo 7 porque contempla a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura, secretaría que por sus siglas era SEDAFPA, pero resulta que en la actualidad tenemos a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura que por sus siglas se conoce como SEDAPA; por otra parte se prevé en ese mismo artículo al Instituto de la Mujer Oaxaqueña, que actualmente nuestro Estado cuenta ya con una Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, por lo que es necesario que estas fracciones del artículo 7 de la citada Ley, sean reformadas a efecto de no contrariar o vulnerar las disposiciones legales que marca la Comisión Intersecretarial, con el



objetivo claro de que sea funcional por el bien de nuestra sociedad oaxaqueña.

De ahí la importancia que esta Legislatura trabaje en la actualización de nuestro marco jurídico, y que quienes tenemos facultades para proponer iniciativas lo hagamos con el único fin de garantizar la aplicación de las leyes y de adecuarlas a nuestra realidad social.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO: Se reforman las fracciones IX y XII del artículo 7 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I.- al VIII.- ...

IX.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura;

X.- al XI.- ...

XII.- La Secretaría de la Mujer Oaxaqueña; y

XIII.- ...

...

...



TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



DIP. NALLELY HERNÁNDEZ GARCÍA.

EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FEBRERO DE 2018
REUNIÓN DEL COMITÉ DE LEGISLACIÓN